



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE
LOS MECANISMOS COERCITIVOS DE
LA SUNAT PARA COBRAR LAS
DEUDAS POR CONCEPTO DE
ESSALUD A LOS EMPLEADORES
PÚBLICOS Y PRIVADOS**

Los legisladores que suscriben, la iniciativa del congresista Américo Gonza Castillo, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, en ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere el Artículo 107° de Constitución Política del Perú y los artículos 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República; presentan la siguiente iniciativa legislativa.

FÓRMULA GENERAL

**LEY QUE FORTALECE LOS MECANISMOS COERCITIVOS DE LA SUNAT
PARA COBRAR LAS DEUDAS POR CONCEPTO DE ESSALUD A LOS
EMPLEADORES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto fortalecer los mecanismos coercitivos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para cobrar las deudas, por concepto de Essalud, a los empleadores públicos y privados.

Artículo 2°.- Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad garantizar la atención oportuna y de calidad de los asegurados al Seguro Social de Salud.

Artículo 3°.- Alcance de la Ley

El alcance de la presente ley es de ámbito nacional y alcanza a los empleadores del sector público, privado y mixto.

**Artículo 4°.- Facultades a Superintendencia Nacional de Aduanas y de
Administración Tributaria - SUNAT**



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT, tendrá la facultad de requerir a los empleadores el pago de las deudas integrales, correspondientes a las contribuciones a la Seguridad Social – Essalud.

Artículo 5°.- Procedimiento de cobro coercitivo de las deudas tributarias de SUNAT

Para cobrar la deuda integral por concepto de Essalud, la SUNAT despliega las acciones y facultades establecidas en el Código Tributario.

Además, la SUNAT está facultada para embargar las cuentas en el sistema financiero, los bienes y activos alcanzando también a los socios y accionistas tanto nacionales como extranjeros.

Artículo 6°.- Multa coercitiva por incumplimiento de pago

Ante el incumplimiento del pago de las deudas por concepto de Essalud la SUNAT impondrá una multa de hasta el 20% de la deuda acumulada a la fecha de la liquidación. Las multas estarán sujetas a la clasificación de los tipos de regímenes tributarios.

Artículo 7°.- Inicio del cobro coercitivo de deudas por concepto de Essalud

El inicio del cobro coercitivo, de la deuda integral por concepto de Essalud, se inicia a partir de los dos meses (60 días) de presentarse el retraso.

Artículo 8°.- Responsabilidades

El cobro coercitivo por concepto de Essalud a los deudores alcanza a los socios, accionistas según sea el tipo de empresa y régimen laboral quienes responderán con su patrimonio.

Artículo 9°.- Descuento por pronto pago de las deudas de Essalud

La SUNAT podrá brindar un descuento sobre la deuda integral de hasta un 20% si los deudores pagan dentro de los 30 días de la notificación del requerimiento de pago.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Reglamentación

El Ejecutivo a través del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas y los sectores involucrados, en un plazo no mayor de noventa (90) días de su promulgación, adoptaran las modificatorias reglamentarias para dar cumplimiento a las disposiciones incoadas en la presente Ley.

SEGUNDA. - Derogatoria

Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley

Lima 18 de mayo del 2023

[Firma]
Valery Patacoto Jara

[Firma]
AMÉRICO GONZA CASTILLO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

[Firma]
Margot Palacios

[Firma]
FLAVIO CRUZ NAMANI
Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre

[Firma]
Isaac Iván Plascencia

[Firma]
F. Carr 01

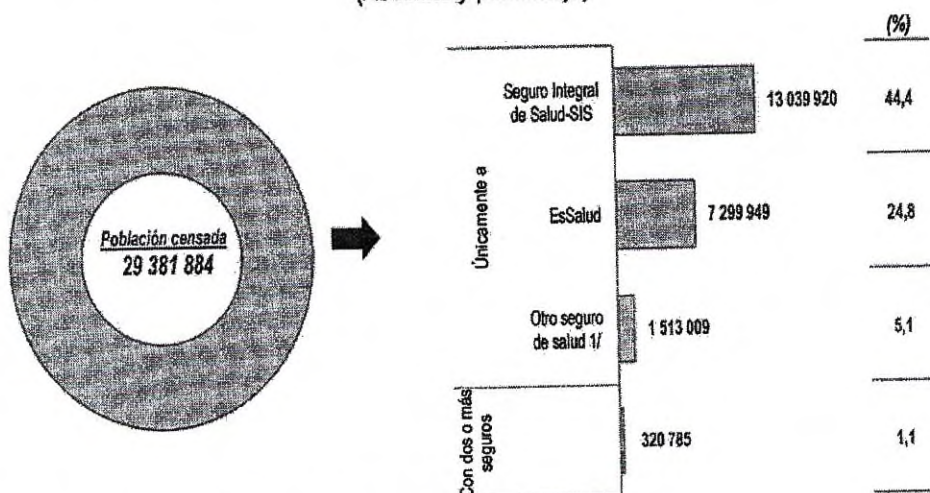
[Firma]
M. Elizabeth S.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El Seguro Social de Salud - ESSALUD, es la entidad encargada de brindar servicios de salud a la población asegurada en el Perú. Está adscrita al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, es parte del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), en uno de los principales sistemas de salud en el País y actualmente es responsable de la atención médica de más de 7 millones de peruanos según el último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, "Los resultados del Censo 2017 muestran que el 44,4% (13 millones 39 mil 920) de la población censada está asegurada únicamente al Seguro Integral de Salud SIS; 24,8% (7 millones 299 mil 949) solo a Seguro Social de Salud – EsSalud y el 5,1% (1 millón 513 mil 9) a otro seguro de salud.

PERÚ: POBLACIÓN CENSADA AFILIADA A ALGÚN SEGURO DE SALUD,
SEGÚN TIPO, 2017
 (Absoluto y porcentaje)



Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda.



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESSALUD no solamente brinda atención a los asegurados sino también es responsable de la gestión de hospitales y clínicas en todo el país, lo que significa que tiene un papel crucial en la provisión de servicios de salud en el Perú. Esto incluye la atención primaria de salud, servicios especializados, como atención de emergencias, cirugías y otros tratamientos médicos.

La importancia de ESSALUD en el Perú radica en varios aspectos. En primer lugar, es un sistema de seguridad social que garantiza el acceso a la atención médica a los trabajadores formales y sus familias, lo que contribuye a la protección social y al bienestar de la población que a la fecha se evidencia una falta de atención a los asegurados y afiliados con un déficit de atención a nivel nacional.

En ese sentido el Estado en el artículo 7° de la Constitución Política del Perú garantiza que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. Asimismo, en el artículo 10° el Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social para su protección afrente a las contingencias que precisa la ley y para la elevación de su calidad de vida. Y por último en el Artículo 11° señala que el Estado garantiza el libre acceso a prestación de salud a través de entidad públicas, privadas o mixtas. Supervisa su eficaz funcionamiento, asimismo el servicio de salud, La atención médica es un servicio esencial que debe ser accesible y de calidad para todos los ciudadanos.

El financiamiento de los servicios brindados por el Seguro Social de Salud – Essalud, se realiza a través de las contribuciones por seguridad social de todas las entidades y/o empresas, públicas o privadas a nivel nacional que en su planilla se encuentren trabajadores debidamente registrados; dado esto hay que considerar que quien es la entidad encargada de la recaudación de estas contribuciones por concepto de seguro social, es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, quien fue facultada



mediante Ley N° 27334, "Ley que amplía las funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria"

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27334, Ley que amplía las funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria- SUNAT.
- D.S N° 039-2001 que en el artículo 2°, señalo que las funciones y atribuciones del Código Tributario.

Con la Ley N° 27334, "Ley que amplía las funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria", se encargó a la SUNAT las funciones de administrar, fiscalizar y recaudar las contribuciones de las Seguridad Social en Salud – Essalud y la Oficina de Normalización Previsional- ONP , misma que fue reglamentada con el D.S N° 039-2001 que en el artículo 2°, señalo que las funciones y atribuciones del Código Tributario y demás normas tributarias en concordancia con lo establecido en la Norma II del TUO del Código Tributario, aprobado por el D.S. N° 133-2013-EF, al constituir las contribuciones a la Seguridad Social en Salud una clase de tributo que y por tanto está a cargo Legalmente de la SUNAT.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1160, Decreto legislativo que modifica el porcentaje que se debe pagar el Seguro Social de Salud – ESSALUD a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT por la recaudación de sus aportaciones, se estableció que la comisión por todo concepto que administre y/o recaude la SUNAT respecto de las aportaciones de ESSALUD será del 1%. Adicionalmente, podrá acceder a un porcentaje de hasta el 0.4% por todo concepto que administre y/o recaude respecto de las aportaciones a ESSALUD, siempre que cumpla con los objetivos de recaudación e indicadores de gestión que serán preceptuados mediante el Decreto Supremo refrentado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

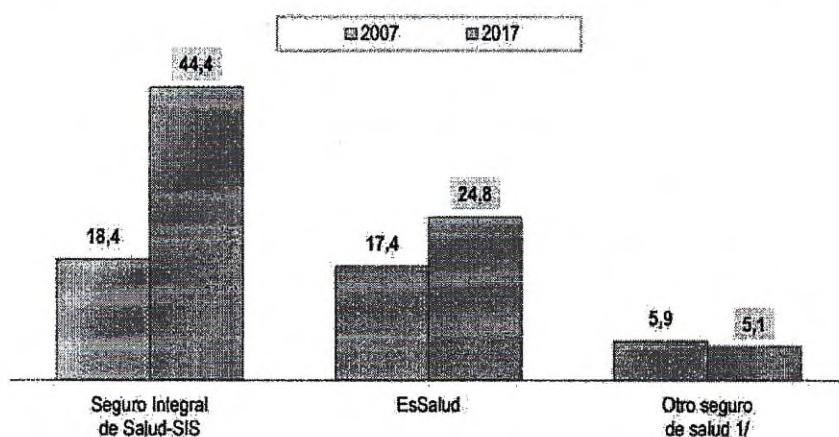


La SUNAT tiene por ley a su cargo gestionar el cobro de las contribuciones a la Seguridad Social en Salud entre las cuales se encuentra facultada de realizar la cobranza por las deudas de esta contribución, asimismo ESSALUD tiene la condición de acreedor de las referidas contribuciones.

III. INCIDENCIA DE LA SUNAT EN EL COBRO DE LAS DEUDAS POR CONTRIBUCIONES A ESSALUD

El Seguro Social de Salud – Essalud, es la entidad encargada de brindar servicios de salud a la población asegurada en el Perú, representa uno de los más importantes entidades que brindan el servicio de salud, tanto a los afiliados como asegurados no, solamente ello sino más bien que de alrededor de los 30 millones de peruanos, luego del Sistema Integral de Salud- SIS, Essalud es el segundo y por no decir el más importante proveedor de salud ya que existen a la fecha más de 7.5 millones de personas quienes pertenecen a la red de salud.

PERÚ: POBLACIÓN CENSADA AFILIADA A UN SEGURO DE SALUD, 2007 Y 2017
(Porcentaje)



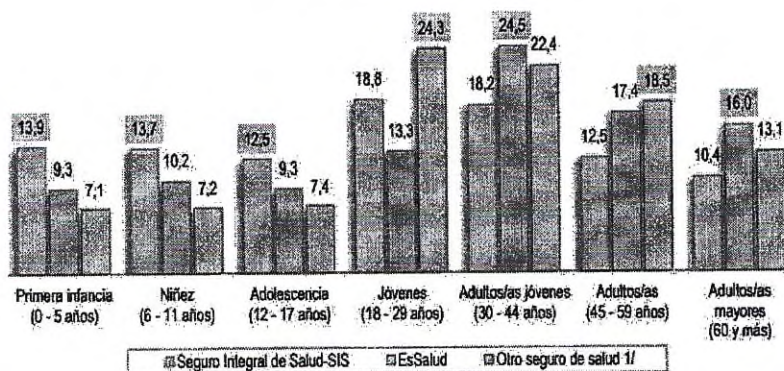
1/ Comprende: Seguro Privado de Salud, Seguro de las Fuerzas Armadas y Policiales, Seguro Universitario, Entidad Prestadora de Salud y Seguro Escolar Privado.

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.



Es de esencial importancia para la población peruana el impacto que tiene los servicios que brinda Essalud ya que del total de población censada en cuanto a adultos jóvenes (30-44 años), adultos (45-59 años) y adultos mayores (60 a más) representa la mayor concentración en cuanto a la atención que brinda la institución por lo que es de vital importancia que se pueda dotar a cada red de Essalud, de los implementos adecuados, personal capacitado e infraestructura mínima adecuada y de calidad para su atención.

**PERÚ: POBLACIÓN CENSADA AFILIADA A UN SEGURO DE SALUD,
SEGÚN CICLO DE VIDA, 2017**
(Distribución porcentual)



1/ Comprende: Seguro Privado de Salud, Seguro de las Fuerzas Armadas y Policiales, Seguro Universitario, Entidad Prestadora de Salud y Seguro Escolar Privado.

Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de Vivienda.

Durante los últimos 10 años hemos sido testigos de las desalentadoras condiciones en las que se brindan tales servicios a nivel de infraestructura, personal, implementos e insumos. Esto como consecuencia de la falta de pagos como contribuciones que realizan los empleadores tanto públicos como privados sumando incluso una deuda de hasta más de 4000 millones de soles, lo que no solamente representa una pérdida para el sistema de salud peruano, sino también restringe el acceso a la salud de calidad a cientos de miles de nuestros compatriotas. Según informes de la Superintendencia de Banca y Seguros- SBS y las AFP más del 50% de los trabajadores afiliados a Essalud no cuentan con un seguro de salud privado, es así que dependen al ciento por ciento de los servicios de salud público.



En ese sentido la falta de pago de las contribuciones al Seguro Social en Salud – Essalud tiene un impacto negativo en la calidad de servicios que viene brindando y debería brindar Essalud, a raíz de esta falta de pago que se viene acumulando año tras año por parte de los empleadores, tiene una consecuencia que se puede ver día tras día, que es la disminución de personal médico y enfermeras en los hospitales y redes de Essalud, no obstante estudios del Bando Interamericano de Desarrollo – BID en el cual replica que el bajo acceso a los servicios de salud puede llevar a una disminución de la productividad laboral y de manera rebote en un aumento de los costos en el sistema de salud, asimismo según el Banco Mundial estima que una mejora en la salud de la población puede tener un impacto positivo en el crecimiento económico en mediano y largo plazo.

IV. DEUDAS DE LOS EMPLEADORES POR CONTRIBUCIÓN AL SEGURO SOCIAL EN SALUD – ESSALUD

La presente iniciativa legislativa detalla a continuación que a 31 de diciembre del 2022 un reporte de las deudas por contribución al Seguro Social de Salud – Essalud asciende a S/. 3,001,846,560.00 millones de soles de los empleadores que a la fecha no se ha podido ejecutar siendo que un 17.3% aproximadamente más de S/. 500,000,000.00 millones de soles corresponde al sector público y un 82.7% más de 2,482,000,000.00 millones de soles al sector privado:

CUADRO N° 1 DEUDA TOTAL POR CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

(Información expresada en unidades de soles)

SECTOR	SALDO	INTERES	TOTAL	%
PUBLICO	143,430,291	376,388,719	519,819,010	17.3%
PRIVADO	1,008,036,096	1,473,991,454	2,482,027,550	82.7%
DEUDA TOTAL	1,151,466,387	1,850,380,173	3,001,846,560	100.0%

Fuente: Tabla Valores SUNAT al 31 DIC 2022

Fuente: Essalud



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SECTOR PÚBLICO

La exigibilidad de los pagos a Essalud constituye un 98.2% o S/. 510 millones de soles según el informe N° 03 -GCCy C-GCGF-ESSALUD -2023, es decir que podría cobrarse coactivamente mediante las disposiciones del código tributario vigente, asimismo el monto no exigible corresponde a 1.8% un aproximado de S/. 9.3 millones de soles del total de la deuda del sector público estableciendo que estos últimos se encuentran con facilidades de pago, judicializadas, impugnadas, así pues, está en espera de que se resuelva cada caso en específico con ello proceder a la cobranza coactiva correspondiente.

La clasificación de las entidades públicas que mantienen deuda a Essalud, en un 78.7% son los gobiernos locales equivalentes a más de S/. 409 millones de soles seguido de un 8.7% correspondiente a los gobiernos regionales con una deuda equivalente a S/. 6.4 millones de soles.

De tal manera que en cuanto a los gobiernos locales a nivel nacional se evidencia que entre Lima y Callao concentran el 75% de la deuda pública por contribuciones al Seguro Social en Salud – Essalud.

**CUADRO N° 3 DEUDA POR CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL
EN SALUD CLASIFICADA SEGÚN EL TIPO DE ENTIDAD**
(Información expresada en unidades de soles)

TIPO DE ENTIDAD	EXIGIBLE			NO EXIGIBLE			TOTAL	%
	SALDO	INTERES	TOTAL	SALDO	INTERES	TOTAL		
GOBIERNO LOCAL	105,171,412	301,914,384	407,085,796	1,567,571	674,119	2,241,690	409,327,486	78.7%
GOBIERNO REGIONAL	17,383,461	26,789,370	44,172,830	1,183,141	90,463	1,273,604	45,446,434	8.7%
EMPRESA DE DERECHO PÚBLICO	7,223,036	19,196,928	26,419,964	1,454,586	585,198	2,039,784	28,459,748	5.5%
SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA	3,297,844	11,818,677	15,116,521	25,777	3,091	28,868	15,145,389	2.9%
INSTITUCIONES PÚBLICAS	2,463,645	8,144,928	10,608,572	328,746	282,529	611,276	11,219,848	2.2%
EMP. ESTATAL DE DERECHO PRIVADO	1,159,862	4,715,572	5,875,434	1,912,261	1,229,660	3,141,922	9,017,356	1.7%
GOBIERNO CENTRAL	258,387	943,532	1,201,918	563	269	831	1,202,750	0.2%
DEUDA TOTAL	136,957,646	373,523,390	510,481,036	6,472,645	2,865,329	9,337,974	519,819,010	100.0%

Fuente: Tabla Valores SUNAT al 31 DIC 2022.



**CUADRO N° 8 DEUDA POR CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL
EN SALUD CLASIFICADA SEGÚN REGIÓN EMISORA DE LA DEUDA**
(Información expresada en unidades de soles)

REGION	EXIGIBLE			NO EXIGIBLE			TOTAL	%
	SALDO	INTERES	TOTAL	SALDO	INTERES	TOTAL		
LIMA	68,817,346	270,728,979	339,546,325	329,233	107,801	437,034	339,983,360	65.4%
CALLAO	12,597,825	34,147,147	46,744,772	1,785,908	1,487,118	3,273,027	49,997,799	9.8%
LAMBAYEQUE	17,128,300	22,496,382	39,624,682	434,478	121,888	556,344	40,181,026	7.7%
PILARA	10,884,370	8,093,812	18,978,182	1,787,941	464,508	2,252,450	17,230,633	3.3%
ANCASH	6,338,817	4,648,685	10,987,502	233,312	31,021	264,333	11,249,715	2.2%
LORETO	5,622,480	3,781,664	9,404,145	858,006	61,927	919,933	10,324,077	2.0%
TUMBES	2,346,122	6,274,318	7,620,439	21,828	311	22,139	7,642,578	1.5%
MOQUEGUA	844,078	6,636,324	7,480,402	12,855	8,785	21,640	7,502,042	1.4%
ICA	1,771,872	5,044,513	6,816,385	128,550	85,788	214,338	7,030,723	1.4%
JUNIN	1,284,781	3,803,430	5,088,191	250,752	225,248	476,000	5,564,191	1.1%
AYACUCHO	1,972,232	3,897,962	5,870,194	25,082	8,927	33,979	5,904,173	1.0%
LALIBERTAD	1,938,458	1,828,791	3,767,249	110,654	12,684	123,318	3,890,567	0.7%
CUSCO	1,240,296	2,374,369	3,614,665	27,193	11,673	38,827	3,653,492	0.7%
SAN MARTIN	922,185	2,003,704	2,925,889	16,630	5,750	22,380	2,948,249	0.6%
AREQUIPA	714,043	1,196,787	1,910,830	39,744	2,495	42,240	1,953,070	0.4%
HUANUCO	661,911	808,808	1,470,719	22,841	11,864	34,505	1,505,324	0.3%
HUANCAYELICA	518,264	515,524	1,033,788	8,329	3,191	11,519	1,045,307	0.2%
UCAYALI	556,528	230,314	786,841	78,181	13,484	92,755	879,515	0.2%
APURIMAC	345,126	178,053	523,179	51,250	12,100	63,350	586,528	0.1%
AMAZONAS	188,541	72,213	260,754	143,533	161,912	305,445	566,199	0.1%
PASCO	79,228	45,732	124,960	29,947	42,589	72,546	197,504	0.0%
PUNO	69,105	10,718	79,823	73,736	2,180	75,926	155,749	0.0%
MADRE DE DIOS	50,344	75,488	125,832	3,064	1,339	4,403	130,235	0.0%
TACNA	54,326	29,709	84,035	586	827	1,394	85,429	0.0%
CAJAMARCA	311	3	314	92	138	230	544	0.0%
DEUDA TOTAL	136,957,646	573,523,390	710,481,036	6,472,645	2,865,329	9,337,974	719,819,010	100.0%

Fuente: Tabla Valores SUNAT al 31/DIC/2022.

**CUADRO N° 9 RANKING DE LOS 30 PRINCIPALES DEUDORES POR
CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO**
(Información expresada en unidades de soles)

ORD	RUC	ENTIDAD	DEUDA EXIGIBLE			DEUDA NO EXIGIBLE			TOTAL	%
			SALDO	INTERES	TOTAL	SALDO	INTERES	TOTAL		
1	2013136071	MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA	1,624,212	119,335,135	120,959,347	0	0	0	120,959,347	26.7%
2	2013137242	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES	972,834	51,145,678	52,118,512	0	0	0	52,118,512	11.8%
3	2013137480	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	983,336	17,353,859	18,337,195	0	0	0	18,337,195	6.2%
4	2013136836	MUNICIPALIDAD DE BREÑA	617,747	15,940,430	16,558,177	0	0	0	16,558,177	4.3%
5	2013137800	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE	2,987,305	19,035,906	22,023,211	0	0	0	22,023,211	5.2%
6	20129449381	ENF. SERV. LIMP. MUNIC. PUBLICA CALLAO S.A.	5,926,177	13,790,811	19,716,988	1,454,178	585,190	2,039,368	21,756,356	4.3%
7	20131322219	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAMARCA	4,574,886	13,882,936	18,457,822	17,054	347	17,401	18,475,223	3.5%
8	20131372448	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURGILLO	4,198,880	12,782,740	16,981,620	0	0	0	16,981,620	3.2%
9	20108685898	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROP.	2,181,916	11,834,192	14,016,108	22,517	81	22,578	14,038,686	2.3%
10	2013137204	MUNICIPALIDAD DISTR. SAN JUAN DE HUAYLOS	2,803,787	6,184,792	8,988,579	0	0	0	8,988,579	2.1%
11	20140373821	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARAPO	6,481,058	2,084,444	8,565,502	0	0	0	8,565,502	1.8%
12	20131372184	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL	4,545,193	3,178,715	7,723,908	0	0	0	7,723,908	1.9%
13	20148848675	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ	4,654,731	2,998,844	7,653,575	11,587	6,375	17,962	7,671,537	1.9%
14	20166236950	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA	668,378	6,572,421	7,240,800	0	0	0	7,240,800	1.4%
15	20131357867	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	515,775	5,814,287	6,330,062	0	0	0	6,330,062	1.3%
16	20100113024	ENF. SERV. LIMP. MUNIC. DE LIMA LIQUIDACION	1,290,694	3,336,883	4,627,577	0	0	0	4,627,577	1.3%
17	20131364739	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03	1,016,354	3,808,872	4,825,226	0	0	0	4,825,226	1.3%
18	20140218744	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	832,865	4,368,918	5,201,783	0	0	0	5,201,783	1.0%
19	20132683366	ENF. SERV. LIMP. MUNIC. DE LIMA LIQUIDACION	759,880	4,988,387	5,748,267	0	0	0	5,748,267	0.9%
20	20131359533	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	529,844	3,706,680	4,236,524	140,881	109,016	250,897	4,487,421	0.9%
21	20140306823	PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU	401,881	3,290,363	3,692,244	37,355	274,244	311,599	3,993,822	0.9%
22	20168737565	CONCEJO DISTRITAL DE COMAS	1,260,613	1,132,228	2,392,841	0	0	0	2,392,841	0.8%
23	20158090447	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPESYA	1,832,005	1,876,187	3,708,192	35,692	473	36,165	3,744,357	0.7%
24	20181078668	DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO	895,383	2,275,252	3,170,635	0	0	0	3,170,635	0.6%
25	20181628161	HOSPITAL ANTONIO LORENA	861,639	2,114,584	2,976,223	0	0	0	2,976,223	0.6%
26	20148334056	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACION NAUTA	2,140,236	761,423	2,901,659	0	0	0	2,901,659	0.5%
27	20154546287	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS HUALAGA	477,518	1,768,991	2,246,509	0	0	0	2,246,509	0.4%
28	20162311915	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO CHIMBOTE	1,315,541	770,610	2,086,151	137,147	453	137,600	2,223,751	0.4%
29	20102782625	ENTIDAD PREST. DE SS. DE SHERA GRAU S.A.	0	0	0	1,736,534	457,700	2,194,234	2,194,234	0.4%
30	20165092842	HOSPITAL DE VENTANILLA	1,124,364	1,953,306	3,077,670	144	26	170	3,077,840	0.4%
DEUDA DE LOS PRINCIPALES 30 DEUDORES DEL SECTOR PÚBLICO			102,008,658	341,816,615	443,825,273	3,582,746	1,284,637	4,867,383	448,692,656	88.3%
RESTO DE LA DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO			34,957,087	31,806,575	66,763,662	2,889,858	1,480,782	4,370,640	71,134,302	13.7%
TOTAL DE LA DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO			136,965,745	573,623,190	510,488,935	6,472,645	2,865,329	9,337,974	519,826,958	100.0%

Fuente: Tabla Valores SUNAT al 31/DIC/2022.



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Siendo así de acuerdo a la información obtenida de los informes de Essalud establecen un ranking de los 30 empleadores públicos que mantienen deuda por contribuciones a Essalud.

SECTOR PRIVADO

El sector privado de acuerdo a la exigibilidad de la deuda constituye un 88.3% equivalente a S/. 2192 millones de soles esta deuda como la anterior debe cobrarse de acuerdo a los dispositivos previstos en el Código Tributario, en cuanto a lo no exigible 11.7% equivalente a S/. 289 millones de igual manera que en el sector anterior se encuentra con facilidades de pago, judicializados o impugnados hasta que pueda resolverse y cobrarse de manera coactiva.

En ese sentido la deuda por contribuciones al Seguro Social en Salud – Essalud del sector privado, se concentra en las actividades económicas relacionadas a Servicios, Manufactura, Comercio y Construcción en el cual se concentra más de S/. 2000 millones de soles. De igual manera que el sector anterior se ha establecido en un ranking de las 30 empresa que más deben en cuanto a contribuciones a Essalud.

**CUADRO N° 11 DEUDA POR CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL
EN SALUD CLASIFICADA SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA**
(Información expresada en unidades de soles)

ACTIVIDAD ECONOMICA	EXIGIBLE			NO EXIGIBLE			TOTAL	%
	SALDO	INTERES	TOTAL	SALDO	INTERES	TOTAL		
SERVICIOS	257,473,034	359,249,031	626,722,065	34,742,629	24,145,940	58,888,569	685,610,634	27.6%
MANUFACTURA	183,705,806	379,027,281	562,733,087	27,470,799	24,088,863	51,559,662	614,292,749	24.7%
COMERCIO	233,976,415	295,829,593	529,806,007	21,837,694	12,301,081	34,138,775	563,944,782	22.7%
CONSTRUCCION	105,382,620	118,989,689	224,372,308	18,384,102	21,336,662	40,220,765	264,593,073	10.7%
AGROPECUARIO	41,717,492	54,314,754	96,032,246	12,158,449	76,265,890	88,444,340	184,476,586	7.4%
EDUCACION	31,262,773	40,379,576	71,642,449	4,109,057	429,978	4,539,035	76,181,484	3.1%
MINERIA	18,071,747	32,219,257	50,291,004	5,353,656	4,385,096	9,738,752	60,029,756	2.4%
ALQUILERES	6,862,121	10,043,003	16,905,124	567,577	530,331	1,487,908	18,393,033	0.7%
PESCA	4,075,428	9,605,779	13,681,206	494,697	329,550	824,246	14,505,452	0.6%
DEUDA TOTAL PRIVADA	882,527,435	1,309,658,062	2,192,185,498	125,508,661	164,333,381	289,842,052	2,482,027,550	100.0%

Fuente: Tabla Valores SUNAT al 31 DIC 2022.



**CUADRO N° 17 RANKING DE LOS 30 PRINCIPALES DEUDORES POR
CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO**
(Información expresada en unidades de soles)

ORD	RUC	ENTIDAD	DEUDA EXIGIBLE			DEUDA NO EXIGIBLE			TOTAL	%
			SALDO	INTERES	TOTAL	SALDO	INTERES	TOTAL		
1	2011365702	AGROPUCASA S.A.	23,639,140	24,630,802	48,269,941	8,955,219	70,543,646	79,503,054	127,792,995	5.1%
2	20136099616	EMPRESA AGROINDUSTRIAL TUNAY S.A.	40,031,675	67,219,215	107,250,890	0	0	0	107,250,890	5.1%
3	20143188260	EMPRESA AGROINDUSTRIAL POMALCA S.A.	11,994,047	21,041,284	33,035,332	0	0	0	33,035,332	1.3%
4	20118792174	EMPRESA AGRARIA AZUCARERA ANDAHUASI S.A.	4,323,046	17,202,582	21,525,628	0	0	0	21,525,628	0.9%
5	20507736981	CONSTRUCCIONES FABRICACIONES Y MANTENIMIENTO SAC	8,247,909	5,227,260	13,475,169	0	0	0	13,475,169	0.6%
6	20457281648	INDUSTRIAL PUCASA S.A.	777,155	278,484	1,055,639	1,647,310	11,530,564	13,177,974	14,233,614	0.6%
7	20378303811	DOE RUN PERU S.R.L. EN LIQUIDACION	0	0	0	10,393,949	238,075	10,632,025	10,632,025	0.4%
8	20176031627	CLUB UNIVERSITARIO DE DEPORTES	0	0	0	5,078,881	4,855,247	9,934,128	9,934,128	0.4%
9	20126582146	INST. SUP. TECNOLÓGICO NO ESTATAL CESCA	2,954,337	5,120,423	8,074,760	554	2	556	8,075,316	0.3%
10	20127672855	CORPORACION SANGITARIO S.A.	0	0	0	3,536,644	4,530,187	8,066,830	8,066,830	0.3%
11	20506934575	BENESTAR URBANO S.A.C.	4,059,067	3,936,854	7,995,921	0	0	0	7,995,921	0.3%
12	20509333303	CORPORACION FOOD HADAS EMPRESAS INDIVIDUAL RESP LT	5,855,437	1,972,775	7,828,213	0	0	0	7,828,213	0.3%
13	20502323874	H & A SERVITRANS E.I.R.L.	4,873,256	2,453,185	7,326,441	0	0	0	7,326,441	0.3%
14	20150600382	CLUB ALANZALIMA	0	0	0	2,408,475	4,567,776	6,976,254	6,976,254	0.3%
15	20258901509	ORION CORP DE CRED BANCO EN LIQUIDACION	719,239	6,234,045	6,953,284	0	0	0	6,953,284	0.3%
16	20130144418	COBRES LMINADOS S.A. COBRES SA EN LIQUIDACION	1,381,456	5,571,204	6,952,659	0	0	0	6,952,659	0.3%
17	20521286921	GRUPO JMI INMOBILIARIA E INVERSIONES S.A.C.	4,519,000	1,981,044	6,499,044	0	0	0	6,499,044	0.3%
18	20253804434	CORPORACION ANDINA DE DISTRIBUCION SA EN LIQUIDACION	706,830	5,665,167	6,372,097	0	0	0	6,372,097	0.3%
19	20180022736	R-DISTRIBUIDORA SANTAMARIA S.A. EN LIQUIDACION	1,612,836	4,424,475	6,037,311	0	0	0	6,037,311	0.2%
20	20101965581	VOGLANCA SERVICIOS Y SEGURIDAD S.A.C.	1,307,583	4,555,208	5,862,791	0	0	0	5,862,791	0.2%
21	20100953617	INVERSIONES GRAN HOTEL BOLIVAR S.A.	0	0	0	743,245	5,159,142	5,893,388	5,893,388	0.2%
22	20203354656	CLONON GUABAL UROUAGA S.A. COEST CO	1,039,146	4,661,888	5,701,034	0	0	0	5,701,034	0.2%
23	20100033653	CLASS PAINTS S.A.C.	1,384,169	4,180,046	5,564,215	0	0	0	5,564,215	0.2%
24	20100036779	DIOTEX S.A.C.	1,084,609	4,469,879	5,554,488	0	0	0	5,554,488	0.2%
25	20100154057	CUMBRA PERU S.A.	0	0	0	2,605,118	2,925,135	5,530,253	5,530,253	0.2%
26	20100187385	COOP DE TRANSP SAN JUDAS TADEO LTDA	1,087,468	4,417,413	5,504,881	0	0	0	5,504,881	0.2%
27	20509439858	TABORIT TEXTILES SAC	3,325,528	1,994,887	5,320,415	0	0	0	5,320,415	0.2%
28	28123576641	FABRICACION NACIONAL DE ARTICULOS DE JEJE SAC EN LIQUIDACION	557,091	4,651,046	5,208,099	0	0	0	5,208,099	0.2%
29	20136945328	CONFEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES - CONACO	953,086	4,313,086	5,266,132	0	0	0	5,266,132	0.2%
30	20100276261	COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIMADA S.R.LTDA - COSEPRI	503,348	4,692,835	5,196,183	0	0	0	5,196,183	0.2%
DEUDA DE LOS PRINCIPALES 30 DEUDORES DEL SECTOR PRIVADO			126,170,534	230,886,599	357,057,133	35,574,204	104,325,770	139,899,974	496,957,106	20.1%
RESTO DE LA DEUDA DEL SECTOR PRIVADO			754,356,901	1,878,771,463	2,633,128,365	89,834,457	80,806,621	145,241,079	2,778,369,444	79.9%
TOTAL DE LA DEUDA DEL SECTOR PRIVADO			880,527,435	2,109,658,062	2,990,185,498	125,408,661	185,132,391	285,141,053	2,825,328,550	100.0%

Fuente: Tabla Valores SUNAT al 31 DIC 2022.

V. COBRANZA DE LA SUNAT

La presente iniciativa legislativa faculta a Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT a ejecutar el cobro de las contribuciones la SUNAT aplicando todos los mecanismos existentes en el código tributario, asimismo extiende el alcance de esta institución no solamente en poder brindar mejores condiciones de pago a los deudores que se acojan a la presente norma, sino que en caso contrario se extiende la responsabilidad y medidas al patrimonio de la empresa, a los socios, accionistas y dueños de las empresas nacionales y/o extranjeros.



Esta cobranza al hacerse efectiva permitirá el mejoramiento de infraestructura de salud de toda la red Essalud, asimismo permitirá la adquisición de equipos, insumos y la contratación de personal para la adecuada atención de los asegurados y afiliados siendo así este tema de justicia social para la población peruana de los más de 11 millones de asegurados y afiliados a nivel nacional.

VI. ALCANCE DEL PROYECTO DE LEY

Se advierte que esta ley se aplicaría a favor de los más de 11 millones de asegurados y afiliados a nivel nacional, ya que la propuesta de cobranza de las contribuciones del Seguro Social en Salud – Essalud tiene alcance nacional fortaleciendo a la SUNAT para ejecución de cobro, ampliando sus facultades para la recuperación de recursos; así utilizarlos en la mejora en la atención de los servicios de salud a nivel nacional.

VII. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa apunta a resolver un problema tangencial en materia de cierre de brechas de los servicios de salud que reciben los asegurados por parte de Essalud al brindarle recursos mediante el cobro que realice la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT a fin de ingresar a sus cuentas los más de S/. 3 mil Millones de soles que permitirá la implementación de infraestructura, mejora, dotación de medicamentos y calidad del servicio a los asegurados que se atienden a nivel nacional por lo que contribuye al desarrollo, preservación de la salud de la población a nivel nacional a más del 35% de la población peruana y sus familias; generando un impacto positivo a nivel nacional. En ese sentido la presente iniciativa no irroga gasto del tesoro por lo que solo se faculta de cobro de las deudas tributarias a las entidades públicas y privadas correspondiente a los aportes de los empleadores a Essalud.



VIII. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

El presente proyecto de ley se basa principalmente en la constitución política del Perú, los artículos 7° de la Constitución Política del Perú en el que el Estado garantiza que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. Asimismo, en el artículo 10° el Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social para su protección afrente a las contingencias que precisa la ley y para la elevación de su calidad de vida. Y por último en el Artículo 11° señala que el Estado garantiza el libre acceso a prestación de salud a través de entidad públicas, privadas o mixtas y supervisa su eficaz funcionamiento. Asimismo, el efecto jurídico de la presente Ley, no contraviene en absoluto el cuerpo integral de la Constitución Política del Estado vigente, por el contrario, contribuye a mejorar las condiciones de acceso a la salud de millones de asegurados.

IX. VINCULACION CON EL ACUAERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se basa en el reconocimiento de derechos de los trabajadores en los artículos 7°, 10° y 11° de la Constitución Política del Perú, así también contemplado en el segundo objetivo: equidad y justicia social en la política 13. Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social en donde se considera que el estado Nos comprometemos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables y promoverá el acceso gratuito y masivo de la población a los servicios públicos de salud.

X. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se enmarca en la Agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2022—2023, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR, el punto II cuyo objetivo apunta a



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

la Equidad y justicia social, y por ser parte del acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social